Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 22 de junio de 2007

VISTO, el expediente Nº 1009/07, correspondiente a la 4º Reunión del año 2007 del Consejo Superior, y el expediente Nº 435/07, y

CONSIDERANDO

Que el 31 de mayo de 2007 la Sra. Rectora de esta Universidad ha firmado un Acuerdo Marco con la Asociación de Curtidores de la Provincia de Buenos Aires;

Que el acuerdo tiene por objeto la promoción de acciones conjuntas tendientes a crear lazos de colaboración recíproca en los campos académico, científico y cultural;

Que este cuerpo, en su 4º Reunión del año 2007, ha analizado y aprobado el citado acuerdo como, asimismo, lo actuado en su consecuencia;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo Nº 31, inciso o), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar el Acuerdo Marco suscripto, el 31 de mayo de 2007, entre la Asociación de Curtidores de la Provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de Lanús, y lo actuado en su consecuencia, cuyo texto se adjunta en un Anexo de dos (2) fojas que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Firma: Ana María Jaramillo **Daniel Toribio** **Roxana Puig**

C.A.M.

Universidad Nacional de Lanús

ACUERDO MARCO
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS Y LA ASOCIACIÓN DE CURTIDORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Entre la **Universidad Nacional de Lanús,** en adelante **"La UNLa",** representada en este acto por .su rectora, la Dra. Ana María Jaramillo , DNI Nº .6.032.421 .con domicilio legal en la calle 29 de septiembre 3901, Remedios de Escalada, partido de Lanús, y la **Asociación de Curtidores de la Provincia de Buenos Aires**, en adelante **"ACUBA",** representada en este acto por su presidente Dr. Daniel Alberto Argentino , DNI N º 14.722.298, con domicilio legal en la calle Formosa 2748, partido de Lanús., se formaliza el presente Convenio Cooperación sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto de este Convenio es la promoción de acciones conjuntas tendientes a crear lazos de colaboración recíproca en el campo académico y científico.

SEGUNDA: Cada Proyecto o Programa que se suscriba se formalizará por separado será objeto de un Convenio Específico bajo el ámbito de este **Acuerdo Marco.**

TERCERA: Los signatarios del presente **Acuerdo Marco** podrán perfeccionar la colaboración señalada con otras instituciones u organismos que pudieran compartir objetivos comunes en el campo de la educación .

CUARTA: El presente **Acuerdo Marco**, tendrá un período de vigencia de tres años a partir de la fecha de la suscripción del presente, prorrogable automáticamente por iguales períodos de tiempo. No obstante ambas partes se reservan el derecho de denunciarlo unilateralmente sin que ello origine responsabilidad alguna debiendo hacerlo en forma fehaciente con una antelación de treinta (30) días. Tal denuncia no suspenderá los trabajos en ejecución los que deberán en su caso, ser concluidos por las partes, salvo que las mismas acuerden expresamente lo contrario.

ACUBA
ASOCIACIÓN DE CURTIDORES
DE LA PROV. DE BS. AS.
DR. DANIEL ARGENTINO
PRESIDENTE

ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

Firma: Ana María Jaramillo Daniel Toribio Roxana Puig

C.A.M.

Universidad Nacional de Lanús

QUINTA: Los participantes de este **Acuerdo Marco** se someten expresamente para interpretación y ejecución a la jurisdicción y competencia de la justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituyen domicilio legal en los mencionados en el exordio, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones que se cursen.

SEXTA: Este **Acuerdo Marco** se firma ad referéndum de su aprobación por el Consejo Superior de esta Universidad.

Las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Lanús a los ....31.... días del mes de ..mayo.....de 2007.

FCUBA
ASOCIACIÓN DE CORTADORES
DE LA Pcia. de Bs. As.
Dr. DANIEL ARGENTINO
PRESIDENTE

ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

Firma: Ana María Jaramillo **Daniel Toribio** **Roxana Puig**
C.A.M.